

TSE-PRES-SC-027/2020

INSTRUCTIVO

De: Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Para: - **TRIBUNALES ELECTORALES DEPARTAMENTALES**
- **DIRECCIONES NACIONALES DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Asunto: **DISOLUCIÓN DE ALIANZAS POLÍTICAS JUNTOS, LIBERTAD Y DEMOCRACIA-LIBRE 21 Y RETIRO DEL PARTIDO POLÍTICO ACCION DEMOCRATICA NACIONALISTA-ADN**

Fecha: La Paz, 14 de octubre de 2020

Urgente Revisar Comentarios Responder Archivar

De mi consideración:

La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral emitió las Resoluciones Jurisdiccionales TSE-RSP-JUR N° 056/2020 de 23 de septiembre de 2020, TSE-RSP-JUR N° 074/2020 de 13 de octubre de 2020 y TSE-RSP-JUR N° 075/2020 de 14 de octubre de 2020 sobre la disolución y extinción de las alianzas políticas JUNTOS, LIBERTAD Y DEMOCRACIA-LIBRE 21 y la declinatoria de participación en las Elecciones Generales 2020 del partido político Acción Democrática Nacionalista-ADN.

Para los efectos electorales pertinentes se determinó que en los casos de voto por las candidaturas a Presidencia, Diputaciones Uninominales y de Circunscripción Especial de cualquiera de las tres organizaciones políticas (JUNTOS, LIBRE 21 y ADN), el voto será computado como NULO por los jurados electorales en las hojas de trabajo, en el acta electoral de escrutinio y conteo de la mesa de sufragio y todo material electoral que tenga alcance de registro de votos.

Se instruye a los Tribunales Electorales Departamentales la difusión de la determinación a las organizaciones políticas, la ciudadanía y en especial a los Notarios y Jurados electorales, además de tomar en cuenta esta situación para la elaboración de las Actas de Escrutinio del Cómputo Departamental.

Las Direcciones Nacionales del Tribunal Supremo Electoral deben adoptar las medidas administrativas y electorales pertinentes para el cumplimiento de las Resoluciones emitidas.



Atentamente,

SRB/LFAF
c.c. Archivo



Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL